



ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REUNIDOS,

Adán Arnulfo Arjona López, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá y Genaro David Góngora Pimentel, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal de los Estados Unidos Mexicanos, y

CONSIDERANDO,

Que la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá y la Suprema Corte de Justicia de la Nación de los Estados Unidos Mexicanos firmaron en Panamá, República de Panamá, un Acuerdo Marco de Cooperación el día 4 de octubre del año 2001,





Que en el punto tercero del Acuerdo Marco de Colaboración se indica que para la consecución de las actividades que pretendan realizar las partes elaborarán un plan de actividades o las determinarán en lo individual mediante un acuerdo específico,

Que las instituciones firmantes están persuadidas de la importancia que revisten los intercambios de experiencias y la realización de actividades conjuntas, en cuanto permiten mejorar el nivel de formación y preparación de los integrantes de los poderes judiciales de la República de Panamá y de los Estados Unidos Mexicanos,

ACUERDAN,

PRIMERO. Objetivos

Dentro de los objetivos que se pretenden alcanzar se encuentran los siguientes:

- Crear un acceso directo en las páginas de internet de una Corte Suprema de Justicia a otra e intercambiar material bibliohemerográfico, jurisprudencial y legislativo.
- 2. Fomentar la formación judicial a través, de la participación en cursos impartidos en el Instituto de la Judicatura Federal de México.





SEGUNDO. Actividades

Para alcanzar los objetivos señalados en la cláusula anterior se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- 1. Establecimiento de iconos de acceso a las páginas de internet de ambas Cortes Supremas de Justicia, así como intercambio de material bibliohemerográfico, jurisprudencial y legislativo, ya sea en medio impreso o en medio magnético.
- 2. Participación en los cursos que se indican, impartidos por el Instituto de la Judicatura Federal de México.

TERCERO. Medios personales y materiales para la ejecución de las actividades y calendario de trabajo.

1. Página de internet e intercambio de material

El correspondiente departamento de informática establecerá un icono de acceso a las páginas de internet de cada una de las Cortes Supremas de Justicia.

Ambas Cortes deberán enviar a la otra un catálogo de las publicaciones donables para proceder a su selección. Una vez hecha esta selección se realizará el intercambio correspondiente.

Fecha: En el transcurso de 2002





2. Participación en los cursos impartidos por el Instituto de la Judicatura Federal

de México

Admisión de dos candidatos a jueces como becarios en la Especialidad en

Administración de Justicia impartida por el Instituto de la Judicatura Federal de

México para futuros titulares en Juzgados de Distrito.

Duración: 6 meses

Condiciones: asignación económica para alojamiento y alimentos (hasta el

equivalente a 1,500.00 USD).

Lugar: México, D.F.

Fecha: A partir de enero de 2002

CUARTO. Financiamiento

La Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá se compromete a

asumir el costo del alojamiento y la alimentación de los representantes mexicanos.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal

de los Estados Unidos Mexicanos se comprometen a cubrir el alojamiento y los

alimentos de los representantes panameños.

4





Cada país pagará el boleto de transporte aéreo de cada uno de sus representantes.

QUINTO. Coordinación de actividades

De acuerdo a lo establecído en el Acuerdo Marco de Colaboración, la Comisión Mixta que examinará los resultados de la cooperación; establecerá los planes de actividades; los acuerdos específicos; sus modalidades de ejecución y los medios necesarios para su realización, estará compuesta, por parte de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá, por el Magistrado Adán Arnulfo Arjona López, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá, por el Magistrado Vicepresidente José A. Troyano y por las señoritas Mercedes Ochoa y Tanía I. Vega, asistentes del Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá, y por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal de los Estados Unidos Mexicanos, por el Ministro Genaro David Góngora Pimentel, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal de los Estados Unidos Mexicanos, por el Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y por el Consejero Adolfo O. Aragón Mendía, asistidos por el Dr. Edgar Corzo Sosa, Director General de Relaciones Internacionales.





Firmado en las ciudades de Panamá y México, Distrito Federal, a los 4 días del mes de octubre del año dos mil dos, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Adán Amulfo Arjona López

Genaro David Góngora Pimentel